

AUTO No. 0001
06 ENE 2023

Bucaramanga,

“Por medio del cual se ordena la celebración de una audiencia pública ambiental y se dictan otras disposiciones”.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016; atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada **CDMB 8921** del 26 de Agosto de 2020, **MARVAL S.A.S** identificada con **NIT.890.205.645-0** representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.832.694** expedida en Bucaramanga, presentó una solicitud de aprovechamiento forestal y levantamiento de veda para intervenir 79 árboles, en beneficio de la obra denominada “**ÁLAMOS DEL PUENTE**” (ver folio 01 a02) a ejecutarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **314-79003** denominado “**LOTE GLOBO 2**” ubicado en el Municipio de Piedecuesta, Santander. (ver folio 25 a 27)

Que mediante **Auto No. 047 del 19 de enero de 2021**, se dio inicio al trámite de aprovechamiento forestal y levantamiento de veda para intervenir 79 árboles, en beneficio de la obra denominada “**ÁLAMOS DEL PUENTE**” a ejecutarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-79003 denominado “**LOTE GLOBO 2**” ubicado en el Municipio de Piedecuesta, Santander. (Ver folio 66 a 71)

Que mediante **Resolución No.892 del 22 de julio de 2022**, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, aprobó parcialmente el permiso de aprovechamiento forestal solicitado por **MARVAL S.A.S** identificada con **NIT.890.205.645-0** en calidad de **PROPIETARIA** representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga. (Ver folio 142 a 159)

Que posteriormente, **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga, presentó recurso de reposición mediante el radicado de entrada 12517 del 08 de agosto de 2022 contra la **Resolución No.892 del 22 de julio de 2022**. (Ver folio 163 a 168)

Que mediante radicado de entrada **CDMB 19872** del 30 de noviembre de 2022, **LORENA ELOISA LASCARRO CAMARGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.042 en calidad de veedora del **COMITÉ PARA LA DEFENSA DE LOS ECOSISTEMAS**, solicita ser reconocida como tercero interviniente dentro del trámite de aprovechamiento forestal SINCA 33299 AF-0024-2020, presentado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA**

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



1

0001

06 ENE 2023

SINCA 33299
AF-0024-2020

identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga. *(Ver folio 409 a 411)*

Que mediante radicado de entrada **CDMB 21009** del 21 de diciembre de 2022, **JAIRO ENRIQUE ANGARITA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.156.835, solicita ser reconocido como tercero interviniente dentro del trámite de aprovechamiento forestal SINCA 33299 AF-0024-2020, presentado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga. *(Ver folio 211 a 213)*

Que mediante radicado de entrada **CDMB 21011** del 21 de diciembre de 2022, **FREDY ANDRES OTERO PORTILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.386.871 solicita ser reconocido como tercero interviniente dentro del trámite de aprovechamiento forestal SINCA 33299 AF-0024-2020, presentado por **MARVAL S.A** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga. *(Ver folio 214 a 215)*

Que mediante radicado de entrada **CDMB 21013** del 21 de diciembre de 2022, **GLADYS MARINA VILLAMIZAR ARAQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.254.800 de Bucaramanga, solicita ser reconocida como tercero interviniente dentro del trámite de aprovechamiento forestal SINCA 33299 AF-0024-2020, presentado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga. *(Ver folio 216 a 217)*

Que mediante radicado de entrada **CDMB 21014** del 21 de diciembre de 2022, **JULIAN DUVAN SOTO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.678.178, solicita ser reconocido como tercero interviniente dentro del trámite de aprovechamiento forestal SINCA 33299 AF-0024-2020, presentado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga. *(Ver folio 218 a 220)*

Que mediante radicado de entrada **CDMB 21015** del 21 de diciembre de 2022, **IVAN ALEXIS VIANCHA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.729.419, solicita ser reconocido como tercero interviniente dentro del trámite de aprovechamiento forestal SINCA 33299 AF-0024-2020, presentado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga. *(Ver folio 246 a 247)*

Que mediante radicado de entrada **CDMB 21063** del 21 de diciembre de 2022, la **Corporación para el desarrollo del Oriente Compromiso**, la **Asociación Ambientalista Madre Tierra** y la **Asociación Central Ecológica de Santander** identificadas como entidades sin ánimo de lucro, solicitaron audiencia pública ambiental dentro del trámite de aprovechamiento forestal SINCA 33299 AF-0024-2020, presentado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga. *(Ver folio 222 a 227)*

Que mediante radicado de entrada **CDMB 21338** de fecha 28 de noviembre de 2022, el Procurador 24 judicial II Ambiental Agrario de Santander, presenta una solicitud de coadyuvancia para la audiencia pública ambiental, en el marco del trámite ambiental de aprovechamiento forestal, levantamiento de veda admitido mediante Auto No. 0047 del 19 de enero de 2021.

0001

06 ENE 2023

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 79 consagra como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; y en su artículo 80 dispone que al Estado le corresponde planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

El Estado se encuentra obligado, por expreso mandato constitucional, a garantizar el derecho colectivo a un ambiente sano, y como componente de tal protección, tiene el deber constitucional de garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan llegar a afectarlo. Este principio de participación ciudadana en temas ambientales está consagrado en el artículo 79 de la Constitución Política que señala lo siguiente:

“Derecho a un ambiente sano. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

La Corte Constitucional, respecto al principio de la participación ciudadana ha señalado lo siguiente:

“La Constitución promueve, facilita y efectiviza la participación ciudadana, como se infiere del conjunto normativo integrado, por el preámbulo y, entre otras, por las siguientes disposiciones: arts. 1, 2, 3, 40, 78, 79, 103, 104, 152-d, 270, 318, 342, 369. Dicha participación, no se reduce a la simple intervención política en la conformación del poder político, sino que se extiende al ejercicio mismo de éste, cuando el ciudadano lo vigila, o participa en la toma de decisiones en los diferentes niveles de Autoridad, en aquellos asuntos que pueden afectarlo en sus intereses individuales o colectivos, e igualmente, cuando participa en el control del poder, a través, entre otros mecanismos, del ejercicio de las diferentes acciones públicas o de la intervención en los procesos públicos, que consagran la Constitución y la ley.”

Cabe resaltar que el principio de participación ciudadana se encuentra consagrado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, en la que se consolidaron los principios ambientales que deben orientar las políticas de los Estados sobre la materia. Al respecto el principio 10 de la Declaración de Río dispone lo siguiente:

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las Autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

 En este sentido, la importancia de la participación ciudadana en los temas ambientales ha sido reconocida por la comunidad internacional que, a través de la Declaración de

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



3

0001

06 ENE 2023

SINCA 33299
AF-0024-2020

Principios de Río de Janeiro, consolidó el Principio 10 de participación ciudadana, acceso a la información, y justicia ambiental, como uno de los orientadores del derecho y la política ambiental de todos los Estados. Dicho principio fue incorporado en nuestra legislación en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993.

Por su parte, la Ley 962 de 2005 previó en su artículo 6°, en relación con la simplificación y racionalización de trámites, autorizar a los organismos y entidades de la administración pública a atender trámites y procedimientos de su competencia, empleando cualquier medio tecnológico del cual dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa, previstos hoy en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, siempre que se garantice la autenticidad, disponibilidad e integridad.

Posteriormente, la ley 1437 de 2011 dentro de sus preceptos normativos contempló la posibilidad de realizar trámites y procedimientos administrativos a través de medios electrónicos. En efecto, el artículo 35 señaló que *“los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.”*

En caso de contemplarse el desplazamiento de profesionales fuera de la sede principal de la autoridad ambiental, se procederá de conformidad con las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Llámesse la atención en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.2.4.1.1. del Decreto 1076 de 2015, conlleva a que en virtud del artículo 2.2.2.4.1.4. del Decreto 1076 de 2015 y lo previsto en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993, el “responsable de la ejecución o interesado en el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia, permiso o concesión ambiental” deberá garantizar los medios de acceso a la información y asumir los costos de la convocatoria y celebración de la Audiencia Pública Ambiental.

Es de anotar que la Audiencia Pública Ambiental demanda del solicitante del permiso y de la autoridad ambiental, la garantía de su desarrollo con observancia del alcance y objeto previstos en los artículos 2.2.2.4.1.1. y 2.2.2.4.1.2. del Decreto 1076 de 2015. Así las cosas, el artículo 2.2.2.4.1.5 establece los requisitos correspondientes a la solicitud de audiencia pública, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por la autoridad ambiental al momento de convocar la celebración de audiencia pública ambiental.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la solicitud de audiencia pública:

Que mediante **Auto No. 047 del 19 de enero de 2021**, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, dio inicio al trámite de aprovechamiento forestal para intervenir 79 árboles, en beneficio de la obra denominada “ALAMOS DEL PUENTE” a ejecutarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-79003 denominado “LOTE GLOBO 2” ubicado en el Municipio de Piedecuesta, Santander.

Posteriormente, se aprobó parcialmente este permiso, mediante la Resolución No.892 del 22 de julio de 2022, situación que dio lugar a que el MARVAL S.A identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga, presentara recurso de reposición frente a la decisión adoptada por la

0001

00 ENE 2023

SINCA 33299
AF-0024-2020

entidad, el cual fue radicado mediante la comunicación CDMB 21009 del 21 de diciembre de 2022. Por lo que el acto administrativo que adoptó la decisión, a la fecha no se encuentra en firme dado que el recurso no se ha resuelto por parte de la autoridad ambiental por ende la solicitud está en etapa de evaluación, razón por la cual se cumple con el requisito de oportunidad establecido en el literal a) del artículo 2.2.2.4.1.3 del Decreto 1076 de 2015.

Ahora bien, en lo que respecta a la capacidad para solicitar la celebración de la audiencia pública ambiental, conforme con el artículo 2.2.2.4.1.5 del Decreto 1076 de 2015, gozan de dicha facultad “el Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, el Defensor del Pueblo, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los Directores Generales de las demás autoridades ambientales, los gobernadores, los alcaldes o por lo menos cien (100) personas o tres (3) entidades sin ánimo de lucro.

Para el presente trámite se tiene que, la audiencia pública ambiental fue solicitada mediante radicado CDMB 21063 del 21 de diciembre de 2022, por 3 entidades sin ánimo de lucro identificadas así: La Corporación para el desarrollo del Oriente Compromiso, La Asociación Ambientalista Madre Tierra y La Asociación Central Ecológica de Santander identificadas como entidades sin ánimo de lucro, solicitaron audiencia pública ambiental dentro del trámite de aprovechamiento forestal **SINCA 33299 AF-0024-2020** con coadyuvancia del procurador 24 judicial II ambiental Agrario de Santander, presentado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 2.2.2.4.1.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, esta solicitud cumple con los requisitos normativos, en cuanto a ser solicitada por 3 entidades sin ánimo de lucro, fue debidamente motivada, presentada con anticipación al acto que le ponga término a la actuación administrativa y la correspondiente identificación de los solicitantes.

Teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y de derecho antes mencionados, esta autoridad procederá a ordenar la celebración de la audiencia pública ambiental, tal como se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a petición de la **Corporación para el Desarrollo del Oriente Compromiso, la Asociación Ambientalista Madre Tierra y la Asociación Central Ecológica de Santander**, reconocidas como 3 entidades sin ánimo de lucro y la Procuraduría Delegada para Asunto ambientales, la celebración de una audiencia pública ambiental en desarrollo del trámite de aprovechamiento forestal para intervenir 79 árboles, en beneficio de la obra denominada “**ÁLAMOS DEL PUENTE**” a ejecutarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-79003 denominado “**LOTE GLOBO 2**” ubicado en el Municipio de Piedecuesta, Santander, dentro de la solicitud presentada por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



5

UUU

00 ENE 2023

SINCA 33299
AF-0024-2020

PARÁGRAFO. En caso que se presenten nuevas solicitudes de audiencia pública ambiental dentro de este trámite administrativo, se dará aplicación al inciso final del artículo 2.2.2.4.1.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO OBLIGACIONES. En el marco de sus competencias y las obligaciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015, **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, deberán contar con la logística necesaria para garantizar el cumplimiento y verificación de las medidas de bioseguridad. Se deberán seguir además los lineamientos indicados en el inciso cuarto (4°) del artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO. La audiencia sólo podrá ser celebrada a partir de la entrega de los estudios ambientales y/o documentos que se requieran y de la información adicional solicitada, en los términos del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la liquidación y pago de los costos correspondientes a los costos de la audiencia pública ambiental, los cuales deben ser asumidos en su totalidad por parte de **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA. Se convocará a la Audiencia Pública Ambiental por medio de Edicto, para lo cual se deberá desarrollar lo señalado en el inciso tercero (3°) del artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente y/o al correo electrónico debidamente autorizado favendano@marval.com.co, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado y/o a la persona autorizada por la sociedad **MARVAL S.A.S** identificada con NIT.890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694 expedida en Bucaramanga, a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE COMPROMISO**, la **ASOCIACION AMBIENTALISTA MADRE TIERRA** y la **ASOCIACION CENTRAL ECOLOGICA DE SANTANDER** quienes actúan en calidad de solicitantes, a los correos electrónico debidamente autorizados admin@corporacioncompromiso.com, miquelfcont@gmail.com, ascesan@yahoo.es y asociacionamt@gmail.com, a todos y cada uno de los terceros intervinientes dentro del trámite ambiental a los correos electrónicos debidamente autorizados, al señor **JULIAN DUVAN SOTO DURAN** al correo julianduvands@hotmail.com , al señor **IVAN ALEXIS VIANCHA DURAN** al correo viancha92@gmail.com , a la señora **GLADYS MARINA VILLAMIZAR ARAQUE** al correo gladysvillamizar551@hotmail.com , al señor **FREDY ANDRES OTERO PORTILLA** al correo guardianesecopiedecuesta@gmail.com , al señor **JAIRO ENRIQUE ANGARITA SUAREZ** al correo PajarracoYomacos@gmail.com , a la señora **LORENA ELOISA LASCARRO CAMARGO** al correo comiteambientalpedecuesta@gmail.com de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo Regional Santander, al Alcalde Municipal y Personero Municipal del municipio de Piedecuesta, para su conocimiento y fines pertinentes.

0001

06 ENE 2023

SINCA 33299
AF-0024-2020

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la página web de la CDMB en los términos de los artículos 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General

Proyectó:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	131
Revisó Aspectos jurídicos:	Ignacio Javier Muñoz Ayala	Profesional Especializado	131
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental.	131
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Bucaramanga,

Señor
RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA
 Representante legal de **MARVAL S.A.S**
 Correo: favendano@marval.com.co

Asunto: Citación Notificación Personal.
Expediente: SINCA 33299 AF-0024-2020

Auto No. 00001 00 ENE 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente, para notificarse del Acto Administrativo de la referencia, proferido dentro del Trámite de **Aprovechamiento Forestal** con radicado **SINCA 33299**. Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días del envío de este documento, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La presentación personal deberá realizarse ante la Oficina de notificaciones, primer piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 número 37 - 63 del Municipio de Bucaramanga, para lo cual deberá presentar su documento de identidad y la presente citación.

De igual forma, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- C.D.M.B, con el fin de establecer una alternativa de notificación personal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta (si se encuentra dentro de su alcance), autorizar la realización de la notificación personal vía Correo Electrónico, indicando el mismo al correo electrónico de la Entidad: info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
 Secretario General CDMB

Elaboró:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable:	Secretaria General /Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Bucaramanga,

Señora
LORENA ELOISA LASCARRO CAMARGO
Dirección: Calle 10 #9-39, Barrio Centro
Correo: comiteambientalpedecuesta@gmail.com
Piedecuesta

Asunto: Citación Notificación Personal.
Expediente: SINCA 33299 AF-0024-2022

AUTO No. 0001 06 ENE 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente, para notificarse del Acto Administrativo de la referencia, proferido dentro del Trámite de **para la obtención del permiso de Aprovechamiento Forestal** con radicado **SINCA 33299**. Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días del envío de este documento, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

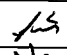
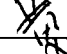
La presentación personal deberá realizarse ante la Oficina de notificaciones, primer piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 número 37 - 63 del Municipio de Bucaramanga, para lo cual deberá presentar su documento de identidad y la presente citación.

De igual forma, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- C.D.M.B, con el fin de establecer una alternativa de notificación personal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta (si se encuentra dentro de su alcance), autorizar la realización de la notificación personal vía Correo Electrónico, indicando el mismo al correo electrónico de la Entidad: info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General CDMB

Elaboró:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable:	Secretaría General /Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporacion



@CARCDMB



@CARCDMB

Bucaramanga,

Señor

JAIRO ENRIQUE ANGARITA SUAREZ

Correo: PajarracoYomacos@gmail.com

Asunto: Citación Notificación Personal.

Expediente: SINCA 33299 AF-0024-2020

AUTO No. 0001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente, para notificarse del Acto Administrativo de la referencia, proferido dentro del Trámite de **aprovechamiento forestal** con radicado **SINCA 33299**. Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días del envío de este documento, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

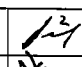
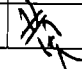
La presentación personal deberá realizarse ante la Oficina de notificaciones, primer piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 número 37 - 63 del Municipio de Bucaramanga, para lo cual deberá presentar su documento de identidad y la presente citación.

De igual forma, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- C.D.M.B, con el fin de establecer una alternativa de notificación personal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta (si se encuentra dentro de su alcance), autorizar la realización de la notificación personal vía Correo Electrónico, indicando el mismo al correo electrónico de la Entidad: info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General CDMB

Elaboró:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable:	Secretaría General /Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporacion



@CARCDMB



@CARCDMB

Bucaramanga,

Señor

FREDY ANDRES OTERO PORTILLA

Dirección: CRA 4A # 22-32 Paseo del puente 2

Correo: guardianesecopiedecuesta@gmail.com

Celular: 3124348875

Piedecuesta

Asunto: Citación Notificación Personal.

Expediente: SINCA 33299 AF-0024-2020

AUTO No. 0001 08 ENE 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente, para notificarse del Acto Administrativo de la referencia, proferido dentro del Trámite de **aprovechamiento forestal** con radicado **SINCA 33299**. Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días del envío de este documento, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

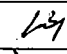

La presentación personal deberá realizarse ante la Oficina de notificaciones, primer piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 número 37 - 63 del Municipio de Bucaramanga, para lo cual deberá presentar su documento de identidad y la presente citación.

De igual forma, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- C.D.M.B, con el fin de establecer una alternativa de notificación personal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta (si se encuentra dentro de su alcance), autorizar la realización de la notificación personal vía Correo Electrónico, indicando el mismo al correo electrónico de la Entidad: info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General CDMB

Elaboró:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable:	Secretaría General /Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporacion



@CARCDMB



@CARCDMB

Bucaramanga,

Señora

GLADYS MARINA VILLAMIZAR ARAQUE

Dirección: CARRERA 5 NO. 21-40 Paseo del puente 2

Correo: gladysvillamizar551@hotmail.com

Celular: 3197958380

Asunto: Citación Notificación Personal.

Expediente: SINCA 33299 AF-0024-2020

AUTO No. 1 0007 10 MAR 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente, para notificarse del Acto Administrativo de la referencia, proferido dentro del Trámite de **aprovechamiento forestal** con radicado **SINCA 33299**. Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días del envío de este documento, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



La presentación personal deberá realizarse ante la Oficina de notificaciones, primer piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 número 37 - 63 del Municipio de Bucaramanga, para lo cual deberá presentar su documento de identidad y la presente citación.

De igual forma, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- C.D.M.B, con el fin de establecer una alternativa de notificación personal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta (si se encuentra dentro de su alcance), autorizar la realización de la notificación personal vía Correo Electrónico, indicando el mismo al correo electrónico de la Entidad: info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General CDMB

Elaboró:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable:	Secretaría General /Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

 CDMB
Corporacion  @CARCDMB  @CARCDMB

Bucaramanga,

Señor
IVAN ALEXIS VIANCHA DURAN
 Dirección: CALLE 1F 16-68
 Correo: viancha92@gmail.com
 Celular: 3163244188
 Piedecuesta

Asunto: Citación Notificación Personal.
Expediente: SINCA 33299 AF-0024-2020

AUTO No. 0001 06 ENE 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente, para notificarse del Acto Administrativo de la referencia, proferido dentro del Trámite de **aprovechamiento forestal** con radicado **SINCA 33299**. Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días del envío de este documento, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La presentación personal deberá realizarse ante la Oficina de notificaciones, primer piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 número 37 - 63 del Municipio de Bucaramanga, para lo cual deberá presentar su documento de identidad y la presente citación.

De igual forma, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- C.D.M.B, con el fin de establecer una alternativa de notificación personal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta (si se encuentra dentro de su alcance), autorizar la realización de la notificación personal vía Correo Electrónico, indicando el mismo al correo electrónico de la Entidad: info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
 Secretario General CDMB

Elaboró:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable:	Secretaría General /Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

CDMB Corporacion @CARCDMB @CARCDMB

Bucaramanga,

Señor
JULIAN DUVAN SOTO DURAN
 Dirección: CARRERA 32 # 58-20
 Correo: julianduvansd@hotmail.com
 Celular: 3167982229

Asunto: Citación Notificación Personal.
Expediente: SINCA 33299 AF-0024-2020

AUTO No. 0001 del 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente, para notificarse del Acto Administrativo de la referencia, proferido dentro del Trámite de **aprovechamiento forestal** con radicado **SINCA 33299**. Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días del envío de este documento, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La presentación personal deberá realizarse ante la Oficina de notificaciones, primer piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 número 37 - 63 del Municipio de Bucaramanga, para lo cual deberá presentar su documento de identidad y la presente citación.

De igual forma, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- C.D.M.B, con el fin de establecer una alternativa de notificación personal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, le solicitamos de manera atenta (si se encuentra dentro de su alcance), autorizar la realización de la notificación personal vía Correo Electrónico, indicando el mismo al correo electrónico de la Entidad: info@cddb.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
 Secretario General CDMB

Elaboró:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable:	Secretaría General /Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cddb.gov.co



www.cddb.gov.co

CDMB Corporacion
 @CARCDMB
 @CARCDMB

Bucaramanga,

Señor
MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES
Alcalde del Municipio de Piedecuesta
Dirección: Carrera. 7 N° 9-43, Alcaldía Municipal
Correo: contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Piedecuesta

CDMB_00501
23ENE'23AM11:18

Asunto: Comunicación Aprovechamiento Forestal.
SINCA: 33299 - AF-0024-2020

AUTO No.:

0001

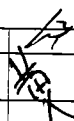
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio se decide convocar audiencia pública ambiental dentro de un trámite de aprovechamiento forestal, solicitado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT. 890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694, para intervenir 79 árboles en beneficio de la obra denominada “**ALAMOS DEL PUENTE**” en el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 314-79003 denominado “**LOTE GLOBO 2**”, ubicado en el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, con radicado **SINCA 33299**, para que este sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental para la Sostenibilidad	
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

 CDMB Corporación  @CARCDMB  @CARCDMB

Bucaramanga,

CDMB_00502

23ENE'23AM11:18

Señor

FREDDY ALBERTO GOMEZ LOPEZ

Personero del Municipio de Piedecuesta

Dirección: Carrera 6 N° 9-98 piso 2, Edificio Concejo Municipal de Piedecuesta

Correo: personero@personeriadepiedecuesta.gov.co

Celular: 3134594898

Piedecuesta

Asunto: Comunicación Aprovechamiento Forestal.

SINCA: 33299 - AF-0024-2020

AUTO No.: 0001 06 ENE 2023


En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio se decide convocar audiencia pública ambiental dentro de un trámite de aprovechamiento forestal, solicitado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT. 890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694, para intervenir 79 árboles en beneficio de la obra denominada "ALAMOS DEL PUENTE" en el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 314-79003 denominado "LOTE GLOBO 2", ubicado en el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, con radicado **SINCA 33299**, para que este sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental para la Sostenibilidad	
Oficina Responsable:	Secretaria General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

 **CDMB**
Corporacion

 @CARCDMB

 @CARCDMB

Bucaramanga,

CDMB_00503

23ENE'23AM11:19

Señor
ALBERTO RIVERA BALAGUERA
Procurador 24 Judicial II Ambiental y Agrario
Dirección: Calle 37 #11-18 Casa Luis Peru de Lacroix
Correo: ariverab@procuraduria.gov.co
Bucaramanga

Asunto: Comunicación Aprovechamiento Forestal.
SINCA: 33299 - AF-0024-2020

AUTO No.:

0001

23 ENE 2023

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio se decide convocar audiencia pública ambiental dentro de un trámite de aprovechamiento forestal, solicitado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT. 890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694, para intervenir 79 árboles en beneficio de la obra denominada "ALAMOS DEL PUENTE" en el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 314-79003 denominado "LOTE GLOBO 2", ubicado en el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, con radicado **SINCA 33299**, para que este sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Charf Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental para la Sostenibilidad	
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporacion



@CARCDMB



@CARCDMB

Bucaramanga,

Señores:

CDMB_00504

28ENE'23AM11:19

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ORIENE COMPROMISO
ASOCIACION AMBIENTALISTA MADRE TIERRA
ASOCIACION CENTRAL ECOLOGICA DE SANTANDER
Dirección: Carrera 32 Avenida González Valencia No.58-20
Correo: admin@corporacioncompromiso.com , miguelfcont@gmail.com ,
ascesan@yahoo.es y asociacionamt@gmail.com
Bucaramanga

Asunto: Comunicación Aprovechamiento Forestal.
SINCA: 33299 - AF-0024-2020

AUTO No.:

0001

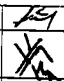
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio se decide convocar audiencia pública ambiental dentro de un trámite de aprovechamiento forestal, solicitado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT. 890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694, para intervenir 79 árboles en beneficio de la obra denominada "ALAMOS DEL PUENTE" en el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 314-79003 denominado "LOTE GLOBO 2", ubicado en el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, con radicado **SINCA 33299**, para que este sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental para la Sostenibilidad	
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporacion



@CARCDMB



@CARCDMB

Bucaramanga,

CDMB_00505
23ENE'23 11:19

Señores
DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER
Dirección: Carrera 22 N° 28 – 07 Barrio Alarcón
Correo: santander@defensoria.org.co
Bucaramanga

Asunto: Comunicación Aprovechamiento Forestal.
SINCA: 33299 - AF-0024-2020

AUTO No. 0001 33 ENE 2023

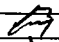
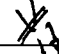
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio se decide convocar audiencia pública ambiental dentro de un trámite de aprovechamiento forestal, solicitado por **MARVAL S.A.S** identificada con NIT. 890.205.645-0 representada legalmente por **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694, para intervenir 79 árboles en beneficio de la obra denominada “**ALAMOS DEL PUENTE**” en el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 314-79003 denominado “**LOTE GLOBO 2**”, ubicado en el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, con radicado **SINCA 33299**, para que este sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:	Cristian Eduardo Jácome Abuchaibe	Judicante SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental para la Sostenibilidad	
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporacion



@CARCDMB



@CARCDMB

Notificación por correo electrónico del Auto N°01 del 06 de enero de 2023, "Por medio del cual se ordena la celebración de una audiencia pública ambiental y se dictan otras disposiciones", con número SINCA: 33299.

ME Me <yang.buenahora@cddb.gov.co>
mar, 24 ene 2023 11:13:12 AM -0500 •

Hasta "favendano" <favendano@marval.com.co>, "comiteambientalpedecuesta" <comiteambientalpedecuesta@gmail.com>, "Pajarracoyomacos" <Pajarracoyomacos@gmail.com>, "Guardianesecopiedecuesta" <Guardianesecopiedecuesta@gmail.com>, "Gladysvillamizar551" <Gladysvillamizar551@hotmail.com>, "viancha92" <viancha92@gmail.com>, "julianduvansd" <julianduvansd@hotmail.com>

Señores,

RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA

Coreo: favendano@marval.com.co

LORENA ELOISA LASCARRO CAMARGO

Coreo: comiteambientalpedecuesta@gmail.com

JAIRO ENRIQUE ANGARITA SUAREZ

Coreo: Pajarracoyomacos@gmail.com

FREDY ANDRES OTERO PORTILLA

Coreo: Guardianesecopiedecuesta@gmail.com

GLADYS MARINA VILLAMIZAR ARAQUE

Coreo: Gladysvillamizar551@hotmail.com

IVAN ALEXIS VIANCHA DURAN

Coreo: viancha92@gmail.com

JULIAN DUVAN SOTO DURAN

Coreo: julianduvansd@hotmail.com

Cordial saludo,

Según lo dispuesto el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el funcionario adscrito a la oficina de notificaciones se permite realizar la respectiva Notificación por correo electrónico del **Auto N°01 del 06 de enero de 2023, "Por medio del cual se ordena la celebración de una audiencia pública ambiental y se dictan otras disposiciones"**, con número SINCA: 33299.

Se hace la salvedad de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de accedido el contenido de la presente notificación, para los efectos que sean requeridos.

Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Sin otro particular, atentamente

Yang Pablo Buenahora Hernández
Secretario Ejecutivo (E)
Oficina de notificaciones

Carrera 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander, Colombia
PBX: (607) 6970241, Línea Gratuita: 018000180527

www.cdmb.gov.co  Cdm Autoridad  carcdmb  carcdmb



1 archivo adjunto

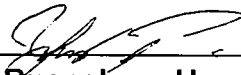
A01.pdf
1.1 MB

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE
LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que el día **24 de enero de 2023** se notificó a los correos electrónicos registrados a **RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, LORENA ELOISA LASCARRO CAMARGO, JAIRO ENRIQUE ANGARITA SUAREZ, FREDY ANDRES OTERO PORTILLA, GLADYS MARINA VILLAMIZAR ARAQUE, IVAN ALEXIS VIANCHA DURAN Y JULIAN DUVAN SOTO DURAN** del Auto N°01 del 06 de enero de 2023, "Por medio del cual se ordena la celebración de una audiencia pública ambiental y se dictan otras disposiciones", con número **SINCA: 33299**.

Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Yang Pablo Buenahora Hernández
Secretario Ejecutivo (E) – Notificaciones